ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE PONCE
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NUM. 61 SERIE 2001 - 2002

"ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE $40,000,000 EN BONO DE RENTA DE 2002, DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, PUERTO RICO PARA MEJORAS AL PUERTO DE PONCE PAGADERO DE LOS INGRESOS NETOS DEL PUERTO Y GARANTIZADO POR EL MUNICIPIO PARA PROVEER PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS"

POR CUANTO, el préstamo autorizado por esta Ordenanza, estará regido por las disposiciones de la Ley 64 (la Ley 64) del 3 de julio de 1996, según enmendada conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996"; y

POR CUANTO, la Ley 64, autoriza a los municipios a tomar dinero a préstamo mediante obligaciones evidenciadas por pagarés, bonos o cualquiera otros instrumentos de crédito, e incurrir en estas obligaciones con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (el Banco Gubernamental) u otras instituciones bancarias o financieras, de conformidad con las disposiciones de esta Ley; y

POR CUANTO, el Artículo 5(b) de la Ley 64, autoriza a los municipios a incurrir en obligaciones evidenciadas por Bonos de Renta para proveer fondos para pagar el costo de adquirir, desarrollar o construir cualquier proyecto generador de rentas; y

POR CUANTO, el Municipio tiene urgencia de realizar mejoras al Puerto de Ponce a un costo estimado de $33,000,000; y

POR CUANTO, el 15 de noviembre de 2001 el Banco le desembolsó un Bono de Renta por $2,000,000 al Municipio para el diseño de las mejoras a varios muelles del Puerto de Ponce; y

POR CUANTO, los $2,000,000 serían refinanciados con la emisión de $40,000,000 necesarios para el desarrollo del proyecto; y

POR CUANTO, la Ley 64, autoriza a los municipios de Puerto Rico, previa Ordenanza aprobada por la Legislatura Municipal (la Legislatura) y el Alcalde, a tomar dinero a préstamo con cargo a los fondos operacionales; y

POR CUANTO, la Ley 64 según enmendada establece que además de los ingresos garantizados por la Contribución Básica, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) podrá retener de las remesas mensuales del Municipio las cantidades necesarias para garantizar el pago de principal e intereses del Bono de Renta; y

POR CUANTO, el Municipio solicitó y el Banco Gubernamental aprobó la contratación de un préstamo con cargo a los ingresos netos del Puerto y garantizado por el Municipio por la cantidad de $40,000,000, a ser evidenciado por un "Bono de Renta de 2002" emitido al amparo de la Ley 64, para las mejoras al Puerto de Ponce y para cancelar el Bono de Renta desembolsado el 15 de noviembre de 2001 de $2,000,000; y

POR CUANTO, el Municipio sometió un estudio de viabilidad certificando la rentabilidad del proyecto en el que se refleja un ingreso neto en operaciones, luego de considerar el pago del servicio de la deuda desde $40,000,000 en el año 2002-03 hasta $4,300,000 en el año 2010-11; y

POR CUANTO, el Municipio planifica refinanciar el Bono de Renta aquí aprobado en el Sector Privado, por lo que solicita se considere éste como un financiamiento interino; y

POR CUANTO, la Legislatura Municipal estima necesario que el Municipio contrate el préstamo con el Banco Gubernamental y la Legislatura Municipal de Ponce, Puerto Rico por la presente ordena y determina:

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Alcalde del Municipio a contratar con el Banco Gubernamental de Fomento un préstamo de evidenciado por un Bono de Renta por $40,000,000, pagadero de los ingresos netos del Puerto y garantizado por el Municipio con cualesquiera otros ingresos para:

	PROPÓSITO		CANTIDAD
A.	Mejoras al Puerto de Ponce		$33,000,000
B.	Cancelar Bono de Renta emitido el 15 de noviembre de 2001		2,000,000
C.	Intereses Capitalizables		5,000,000
		Total	$40,000,000

SECCIÓN SEGUNDA: Con el fin de obtener los fondos para los propósitos expuestos en la Sección 1 de esta Ordenanza, por la presente se autoriza la emisión de un **"Bono de Renta de 2002"** del Municipio de Ponce, en la suma total de principal de Cuarenta Millones de Dólares ($40,000,000). Dicho bono será designado **"Bono de Renta de 2002"**; será fechado el día de su desembolso; consistirá de un bono de una denominación; se consignará que vence en plazos anuales de principal el 1ro de julio de tal año o años y no más tarde del 1 de julio de 2027. El primer plazo será el 1 de julio de 2005; y la tasa de interés será revisada el 1 de octubre, 1 de enero, 1 de abril y 1 de julio de cada año, pero no excederá el máximo autorizado por ley.

SECCIÓN TERCERA: Según dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 64, se autoriza a la Legislatura a vender el bono en venta privada al Banco Gubernamental, sin necesidad de delegar en la Junta de Subastas o al Alcalde la adjudicación de la venta de este bono. Tan pronto esta Ordenanza sea aprobada por la Legislatura y el Alcalde, se haya publicado un Aviso de Aprobación en un periódico de circulación general, expuesto dicho aviso en dos lugares públicos del Municipio durante diez (10) días y transcurrido ese período de tiempo; se podrá efectuar la venta del bono directamente al Banco Gubernamental al precio de compra de par más intereses acumulados, según sea determinado por el Banco Gubernamental y el cual resulte para el municipio en un costo de interés no mayor de doce por ciento (12%) anual hasta su vencimiento. El bono vencerá en los plazos anuales el 1 de julio en los siguientes años y cantidades:

Año de Vencimiento	Cantidad de Principal	Año de Vencimiento	Cantidad de Principal
2003	- 0 -	2016	$1,595,000
2004	- 0 -	2017	1,700,000
2005	800,000	2018	1,810,000
2006	850,000	2019	1,930,000
2007	905,000	2020	2,055,000
2008	965,000	2021	2,185,000
2009	1,025,000	2022	2,330,000
2010	1,095,000	2023	2,480,000
2011	1,165,000	2024	2,640,000
2012	1,240,000	2025	2,815,000
2013	1,320,000	2026	2,995,000
2014	1,405,000	2027	3,195,000
2015	1,500,000		

SECCIÓN CUARTA: El "Bono de Renta de 2002" será firmado por el Alcalde y el Secretario(a) certificará y estampará el sello corporativo del Municipio en el bono. Se autoriza, además, el Alcalde a suscribir cualquier otro documento necesario para la contratación de este préstamo con el Banco Gubernamental. El bono será sustancialmente en la forma siguiente:

NUM. 1 **$40,000,000**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE PONCE, PUERTO RICO
BONO DE RENTA DE 2002

El Municipio de Ponce, Puerto Rico, (el "Municipio") un cuerpo político y jurídico en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoce adeudar y por valor recibido promete pagar al Banco Gubernamental de Fomento o a su orden, la suma de principal de $40,000,000 en plazos anuales el 1 de julio de los siguientes años y cantidades de principal:

Año de Vencimiento	Cantidad de Principal	Año de Vencimiento	Cantidad de Principal
2003	- 0 -	2016	$1,595,000
2004	- 0 -	2017	1,700,000
2005	800,000	2018	1,810,000
2006	850,000	2019	1,930,000
2007	905,000	2020	2,055,000
2008	965,000	2021	2,185,000
2009	1,025,000	2022	2,330,000
2010	1,095,000	2023	2,480,000
2011	1,165,000	2024	2,640,000
2012	1,240,000	2025	2,815,000
2013	1,320,000	2026	2,995,000
2014	1,405,000	2027	3,195,000
2015	1,500,000		

junto con sus intereses correspondientes desde la fecha de emisión de este Bono de Renta a una tasa de interés de doce porciento (12%) anual a aquel tipo o tipos de interés que puedan ser determinados por el Banco a ser pagados semestralmente los días 1 de enero y 1 de julio de cada año. La tasa de interés que prevalecerá hasta el ___ de _____ de 2002 será, de _____% anual.

Este bono es uno de una emisión autorizada de bonos del Municipio, designado "**Bono de Renta de 2002**", con vencimiento en las fechas antes indicadas y se emite de acuerdo con todos los requisitos de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a tenor con la Ordenanza la cual autoriza la emisión de dicho Bono.

Este bono podrá ser redimido con anterioridad a su vencimiento, a opción de la Legislatura Municipal del Municipio de Ponce, bien sea en su totalidad o en parte, en cualquier fecha por la suma del principal del bono a ser redimido, junto con los intereses acumulados sobre el mismo, hasta la fecha fijada para redención.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, el Municipio ha hecho que este bono sea firmado por su Alcalde y que su sello corporativo sea estampado sobre el mismo y certificado por su Secretario(a) el __ de ___ de 2002.

Rafael Cordero Santiago
Alcalde

(SELLO)

CERTIFICADO:

Vilma Flores
Secretaria

SECCIÓN QUINTA: Según las disposiciones de la Ley 64, el Bono de Renta autorizado será emitido bajo las disposiciones de esta Ordenanza y vendido en venta privada directamente al Banco Gubernamental, al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Gobierno de los Estados Unidos de América, o cualquier agencia o instrumentalidad de dichos gobiernos, bajo los términos y condiciones a que se refiere la Sección 3ra. de esta Ordenanza.

SECCIÓN SEXTA: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y la misma constituirá un compromiso absoluto y obligatorio para este Municipio, así como para sus funcionarios ejecutivos y sus sucesores, hasta el pago total de esta deuda.

SECCIÓN SÉPTIMA: Se ordena al Director de Finanzas del Municipio de Ponce, una vez haya sido aprobada esta Ordenanza, a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad del Municipio.

SECCIÓN OCTAVA: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarada nula por cualquier tribunal, tal declaración no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma .

SECCIÓN NOVENA: Toda ordenanza, resolución o parte de la(s) misma(s) que estuviere(n) en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda(n) por la presente derogada(s) hasta donde exista tal conflicto.

SECCIÓN DÉCIMA: El Banco aprobó la contratación del préstamo autorizado por esta Ordenanza el 15 de mayo de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, se firma la presente hoy 20 de junio de 2002.

Guillermo Jiménez
Secretario Legislatura Municipal
Municipio de Ponce, Puerto Rico

Luis A. Morales
Presidente Legislatura Municipal
Municipio de Ponce, Puerto Rico

APROBADO: 24 de junio de 2002.

Rafael Cordero Santiago
Alcalde del Municipio de
Ponce, Puerto Rico

(Sello Oficial)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 61, Serie 2001-2002, adoptada por la Legislatura Municipal de Ponce, Puerto Rico, en la sesión extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2002, intitulada:

"ORDENANZA AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE $40,000,000.00 EN BONOS DE RENTA DE 2002 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA MEJORAS AL PUERTO DE PONCE, PAGADERO DE LOS INGRESOS NETOS DEL PUERTO Y GARANTIZADO POR EL MUNICIPIO PARA PROVEER PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS"

SE CERTIFICA, ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. EnriqueA. Vicéns

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio de Ponce, hoy día 20 de junio de 2002.

Guillermo Jiménez
Secretario Legislatura Municipal
de Ponce, Puerto Rico

(Sello Oficial)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

BOG-2-VO

LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE
PONCE, PUERTO RICO

La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce, Puerto Rico, se reunió en una sesión extraordinaria en el edificio Tradittional Bankers, Calle Méndez Vigo, Esquina Aurora Número 15, Puerto Rico, a las 6:30 PM el 20 de junio de 2002. La sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Legislatura.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. EnriqueA. Vicéns

AUSENTES

Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez

El Presidente de la Legislatura anunció que ésta era la fecha y el lugar fijados para la vista pública sobre el proyecto de ordenanza, intitulado:

AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE $40,000,000.00 EN BONOS DE RENTA DE 2002 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA MEJORAS AL PUERTO DE PONCE, PAGADERO DE LOS INGRESOS NETOS DEL PUERTO Y GARANTIZADO POR EL MUNICIPIO PARA PROVEER PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS

El Presidente también anunció que el Aviso de Vista Pública había sido debidamente publicado en un periódico de circulación general y colocado en por lo menos dos lugares públicos en el Municipio.

Habiendo circulado entre los legisladores el proyecto; El Presidente anunció que entonces la Legislatura Municipal oiría a cualquier contribuyente o cualquier otra persona interesada en expresarse sobre dicho proyecto de ordenanza.

Todas las personas que así lo solicitaron fueron oídas por la Legislatura Municipal.

El Legislador Municipal Hon. Enrique A. Vicéns , propuso la aprobación de la referida ordenanza. La moción fue secundada por el Legislador Municipal Hon. Carlos Báez y la ordenanza fue aprobada con la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

Hon. Carlos Báez
Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez
Hon. Rafael Rovira
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. EnriqueA. Vicéns

El Legislador Municipal Hon. Enrique A. Vicéns, propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por todos los legisladores presentes.

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de las minutas de la sesión extraordinaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce, Puerto Rico, reunida a las 6:30 , PM, del día 20 de junio de 2002 , y de los procedimientos adoptados en la misma en relación con la propuesta emisión de **"Bonos de Obligación General Municipal de 2002** " del Municipio de Ponce , Puerto Rico por la cantidad de $40,000,000.

Dicha reunión de la Legislatura Municipal fue convocada por el Presidente de la Legislatura Municipal de Ponce, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fue publicado y fijado de acuerdo al Artículo 8 de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996" y enviado, bien por correo certificado con acuse de recibo a cada uno de los miembros de la Legislatura Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora fijada para la sesión, o entregado personalmente a cada uno de dichos miembros por lo menos 24 horas antes de la hora fijada para dicha sesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de Ponce , Puerto Rico, hoy día 20 de junio de 2002.

Guillermo Jiménez
Secretario
Legislatura Municipal
Municipio Autónomo
Ponce, Puerto Rico

(sello)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

CERTIFICACIÓN DE PUBLICACIÓN Y EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

YO Guillermo Jiménez Monroig SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE Ponce , PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

QUE EL AVISO DE VISTA PÚBLICA SEÑALADA PARA CELEBRARSE EL 20 DE junio DE 2002 , FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO EL VOCERO EN LA EDICIÓN CORRESPONDIENTE AL sábado, 8 de junio de 2002 HABIÉNDOSE EXPUESTO EN DOS SITIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD 10 DÍAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA VISTA, A SABER:

TABLÓN DE EDICTOS DE LA CASA ALCALDÍA

TABLÓN DE EDICTOS DE LA CORTE DE JUSTICIA

DADA EN Ponce , PUERTO RICO, HOY jueves, 20 de junio de 2002.

Guillermo Jiménez Monroig
SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

Secretaría Legislatura Municipal

Acuse de Recibo

FECHA: *10 de junio de 2002*

CERTIFICO QUE HE RECIBIDO:

AVISO VISTA PÚBLICA EMPRÉSTITO DE $40,000,000.00 PARA EL PUERTO DE PONCE. SECRETARÍA MUNICIPAL, VILMA FLORES.

Recibido por: Nancy Lago
(Nombre)

Nancy Lago
(Firma)

Fecha: 11 junio 2002 9:50 am

Entregado por: **JOSÉ R FLORES/** DO HEL ASENCIO



Secretaría Legislatura Municipal

Acuse de Recibo

FECHA: *10 de junio de 2002*

CERTIFICO QUE HE RECIBIDO:

AVISO VISTA PÚBLICA EMPRÉSTITO DE $40,000,000.00 PARA EL PUERTO DE PONCE. TRIBUNAL DE PONCE, BLANCA MEDINA.

Recibido por: Carmen A. Rodríguez
(Nombre)

Carmen A. Rodríguez
(Firma)

Fecha: 11 Junio 2002

Entregado por: **JOSÉ R FLORES/** DOHEL ASENCIO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

CERTIFICACIÓN ACREDITADA DE QUE SE CELEBRÓ UNA VISTA PÚBLICA

YO Guillermo Jiménez Monroig SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE Ponce, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

QUE UNA VISTA PÚBLICA FUE CELEBRADA A LAS 6:30 p.m. DEL jueves, 20 de junio de 2002, EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN **AUTORIZANDO LA EMISIÓN DE $40,000,000.00 EN BONOS DE RENTA DE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA MEJORAS AL PUERTO DE PONCE, PAGADERO DE LOS INGRESOS NETOS DEL PUERTO Y GARANTIZADO POR EL MUNICIPIO PARA PROVEER PARA EL PAGO PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONO** DEL MUNICIPIO DE Ponce, PUERTO RICO.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, LIBRO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN BAJO MI FIRMA Y SELLO OFICIAL DE ESTE MUNICIPIO, HOY jueves, 20 de junio de 2002.

Guillermo Jiménez Monroig
SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

CERTIFICACIÓN GENERAL DEL SECRETARIO

YO, GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO. POR EL PRESENTE CERTIFICO:

QUE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN SON COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS ORIGINALES ARCHIVADOS BAJO MI CUSTODIA Y CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA Y DECLARACIÓN DE NOTIFICACIÓN EXPEDIDAS PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO EL JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2002, EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE EN EL EDIFICIO TRADITIONAL BANKERS, CALLE MÉNDEZ VIGO, ESQUINA AURORA NÚMERO 15.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, LIBRO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN BAJO MI FIRMA Y SELLO OFICIAL DE ESTE MUNICIPIO, HOY VIERNES, 21 DE JUNIO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL